

## DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR PARA CIERRE DEL  
EJERCICIO FISCAL 2024

## CIRCULAR No. 4

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 22 de noviembre de 2024.

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES DE ÁREA,  
COORDINADORES DE ZONA, JEFES DE DEPARTAMENTO,  
DIRECTORES DE PLANTELES Y RESPONSABLES DE CEMSaD  
PRESENTES**

Por instrucciones del Lic. Rubén López Valdez, Director General del COBAEH y con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma el cierre y entrega de la información Presupuestal y Financiera del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, entre otras instancias fiscalizadoras; me permito solicitar a Ustedes, tengan a bien remitir la información de cierre a la Dirección General, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ **FECHA DE CIERRE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024: VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- ✓ **CORTE FINANCIERO AL MES DE NOVIEMBRE PARA CENTROS EDUCATIVOS. SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CIRCULAR, DEL DÍA 09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**NOTA:** Se solicita asista a las oficinas de Dirección General conforme al Anexo 1 de la presente Circular, **únicamente** la persona encargada y responsable de la captación, registro y reporte de los ingresos propios de los Centros Educativos, por lo que solo se recibirá una persona por centro sin excepción alguna. **NO** se requiere la presencia del **concesionario** responsable de la tienda escolar, a quienes se les citará en posteriores fechas, sin embargo, los pagos por dicho concepto deberán encontrarse al corriente. Los asistentes de los Centros Educativos **deberán** traer consigo, oficio donde indiquen la **fecha de término de labores** académicas ordinarias para tiendas escolares.

Es de suma importancia recalcar que, al realizar el corte financiero correspondiente, es responsabilidad del Centro Educativo conservar el tanto original que se entrega, toda vez que es un documento oficial que avala el cumplimiento de sus obligaciones al mes de noviembre.

Se informa que en el mes de enero de 2025 se convocará a los Directores o Responsables de Centros Educativos, para llevar a cabo el cierre financiero anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, documento que funge como requisito indispensable en las actas entrega-recepción de dichos servidores públicos.

✓ **APOYO A CENTROS EDUCATIVOS**

Para el ejercicio fiscal en curso se ha considerado el apoyo en el concepto de pasajes terrestres para aquellos servidores públicos que acudan a las oficinas de Dirección General para llevar a cabo el corte financiero; aquel personal que acuda a las oficinas de Dirección General deberá traer consigo factura (CFDI, impreso y XML digital) de viaje redondo desde su Centro Educativo-DG-viceversa, podrán entregar los mismos al personal del Departamento de Contabilidad y Fiscalización, conjuntamente con su oficio de presentación donde solicita la reposición del mismo, copia de su identificación, copia de la carátula de la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso y recibo debidamente llenado y signado, así como su informe de comisión, para proceder a

## DIRECCIÓN GENERAL

su posterior reposición. Sólo se aceptarán dichos gastos el día en que acudan a realizar su corte financiero, para tal efecto, se anexan a la presente los formatos mencionados, así como datos fiscales del Organismo. Es importante recalcar que dichos gastos deberán ser pagados en **efectivo, tarjeta de débito o transferencia** para su reposición, de lo contrario, esta **NO** procederá.

Cabe remarcar que el presente apoyo es para el **personal del Organismo**, y solo procederá por **transporte terrestre** de personas, facturados a favor del Organismo; por ningún motivo se pagará por cargas de combustible o traslado de concesionarios de tiendas escolares.

### ✓ REPORTE DE INGRESOS

Presentar, el día de corte financiero, los reportes de la totalidad de los ingresos recaudados al 30 de noviembre de 2024, con su correspondiente póliza de ingreso (emitida por el SICE) y fichas de depósito.

En caso de que posterior a la fecha antes mencionada se tengan más ingresos, por mínimos que estos sean, deberán depositarse y reportarse **invariablemente durante el mes de diciembre** del año en curso. Dichos ingresos deberán ser notificados al Departamento de Contabilidad y Fiscalización, mediante correo electrónico, conforme al **Anexo 2** de esta Circular.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad en la materia, **los ingresos se depositan y se reportan dentro del mes en que se recaudan**. El cumplimiento de esta disposición evitará la aplicación de medidas disciplinarias por haber depositado ingresos fuera del mes en que fueron captados.

### ✓ SOLICITUDES DE EGRESOS

Para apoyar a que la ejecución del recurso se lleve a cabo de forma adecuada, y en pro de cumplir con los plazos establecidos en la presente, la última fecha para elaborar Solicitudes de Egreso según el tipo de trámite y conforme lo establecido en el Procedimiento para la Ejecución del Gasto vigente, así como el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación serán:

- Adquisiciones de bienes y servicios a través del Departamento de Adquisiciones: 06 de diciembre de 2024
- Viáticos anticipados y gastos a comprobar: 06 de diciembre de 2024
- Reposición de gastos o viáticos devengados: 16 de diciembre de 2024

### ✓ SOLICITUDES DE PAGOS

Cabe mencionar que, posterior a la fecha de cierre (13 de diciembre) no se podrá iniciar gestión alguna de trámites para su posterior pago.

En caso de los servicios de energía eléctrica, telefonía, agua e internet, deberán realizar su trámite con anticipación ante la empresa correspondiente, a lo que el Organismo únicamente pagará de manera devengada el gasto a más tardar el día 13 de diciembre del año en curso.

Los comprobantes fiscales por gastos originados en el ejercicio 2024 y presentados para su pago en el ejercicio 2025, **NO SERÁN PAGADOS NI REEMBOLSADOS.**

### ✓ GASTOS A COMPROBAR Y VIÁTICOS

Aquellas áreas a las que se les hayan liberado recursos de manera anticipada, deberán presentar la comprobación de los mismos, a más tardar el 13 de diciembre de 2024, de lo contrario, se aplicará lo establecido en el antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Circular número 37 (COBAEH/DG/DRF/CIR./37/2017), de fecha 02 de agosto de 2017. Posterior a la fecha de término, no se aceptará comprobación alguna de gastos a comprobar y viáticos correspondientes al cuarto trimestre ni anteriores.

**DIRECCIÓN GENERAL**

Cabe mencionar que, a partir del 06 de diciembre de 2024, no se liberará ningún gasto o viático a comprobar, por lo que no será procedente su solicitud. Quienes por situaciones improrrogables deban realizar comisiones posteriores a la fecha antes mencionada, deberán realizar su trámite como "viáticos devengados", para su posterior reposición, dentro del mismo ejercicio fiscal y a más tardar el día 16 de diciembre.

Por ningún motivo, a ningún Centro Educativo, Departamento o Área se le modificará la fecha de cierre, por lo que se solicita la puntual atención a la presente.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**  
**"UN ESPACIO PARA TRANSFORMAR NUESTRO TIEMPO"**



**LIC. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**L.C. JESÚS FUENTES RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

c.c.p. Lic. Rubén López Valdez – Director General  
Expediente.

EAC/JFR/ALLC/JLGM/STM/aga